

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS MINEROS
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite para realizar la cesión y transferencia de derechos mineros que sean susceptibles de ello, siempre que no exista una prohibición expresa en el ordenamiento jurídico.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que necesiten realizar la cesión y transferencia de derechos mineros que sean susceptibles de ello, siempre que no exista una prohibición expresa en el ordenamiento jurídico.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Resolución de cesión y transferencia de derechos mineros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud.2. Autorización expresa de la mayoría de socios y la declaración juramentada que con dicha cesión y transferencia no se afectan derechos de la organización. (si presentare el procurador común o apoderado especial).3. Certificado del Registro Minero Nacional.4. Declaración juramentada del cessionario.5. Copia certificada de la escritura pública de constitución (personas jurídicas).6. Copia certificada del nombramiento del representante legal (personas jurídicas).7. Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias.8. Declaración juramentada del cessionario minero.9. Pago de tasa por cesión y transferencia.

¿Cómo hago el trámite?

1. Entregar requisitos.
2. Receptar correo electrónico.
3. Receptar resolución de cesión y transferencia de derechos mineros.
4. Inscribir la resolución de cesión y transferencia de derechos mineros en el ministerio sectorial.
5. Entregar la resolución inscrita.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

1% del valor del contrato.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Matriz Sur: Av. Atahualpa y Río Cutuchi

Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

Base Legal

- [Ley de minería.](#) Art. Art. 125.
- [Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato.](#) Art. Art. 27.
- [Reglamento Especial para Explotación de Materiales Áridos y Pétreos..](#) Art. Art. 16.
- [Reglamento a la ordenanza que regula autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato: Arts. 31- 33.](#) Art. Arts. 31 - 33..
- [Reglamento general a la ley de minería.](#) Art. Capítulo III..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call center institucional

Correo Electrónico: gadma@ambato.gob.ec

Teléfono: 03-2997800

Transparencia